



RESOLUCIÓN N° **1321** DE 2023
Septiembre 7

Por la cual se asignan durante el segundo periodo académico de 2023, créditos condonables para estudiantes de maestrías y doctorados en investigación

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de las atribuciones legales y reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

- a. Que mediante Acuerdo del Consejo Superior n.º 075 del 15 de noviembre de 2013, se aprobó el Reglamento General de Posgrado.
- b. Que el Título VIII, capítulo II, del Reglamento General de Posgrados, reglamentó el otorgamiento de créditos condonables para estudiantes de programas de posgrado subsidiados.
- c. Que mediante Acuerdo del Consejo Académico n.º 297 del 13 de septiembre de 2022, se aprobó el Calendario Académico para los programas de maestría y doctorado en investigación, correspondiente al primer y segundo período académico del año 2023.
- d. Que mediante Acuerdo del Consejo Superior n.º 032 del 24 de julio de 2023, se fijó para el segundo periodo académico del año 2023, el número y monto de los créditos condonables para los programas de maestría de investigación y doctorado subsidiados y las maestrías de investigación mixtas que cumplen con lo establecido en el Artículo 182 del Acuerdo del Consejo Superior n.º 075 del 15 de noviembre de 2013.
- e. Que los Consejos de Escuela de Física, Ingeniería Química, Ingeniería Civil, Ingenierías Eléctrica, Electrónica y de Telecomunicaciones, Ingeniería Mecánica e Ingeniería de Sistemas e Informática estudiaron las solicitudes de crédito condonable y recomendaron el otorgamiento de este estímulo.
- f. Que la Dirección de Posgrados, en atención a lo establecido en el Artículo 186 del Reglamento General de Posgrados, revisó el cumplimiento de los requisitos por parte de los estudiantes que solicitaron crédito condonable.
- g. Que existe disponibilidad presupuestal para la asignación de los créditos condonables, con cargo al fondo 2110 - Vicerrectoría Académica, rubro 82201010 – Créditos condonables, certificado de disponibilidad presupuestal n.º 2023002888.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Asignar para el segundo periodo académico de 2023, crédito condonable por un monto total de once (11) salarios mínimos a cada uno de los siguientes estudiantes de Maestría:

234 - MAESTRÍA EN INGENIERÍA CIVIL

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CÓDIGO
BRAYAN ANDRÉS VELÁSQUEZ BUENO	C - 1099216075	2228076
JESÚS DAVID ÁLVAREZ TRUJILLO	C - 1098801413	2228075
JOHANN ALBERTO DUQUE MOGOLLÓN	C - 1005062622	2238248
JUAN DAVID NARANJO BARRIOS	C - 1102388458	2228077
ÓSCAR HUMBERTO PORTILLA CARREÑO	C - 1098811592	2228074
PEDRO JUAN CAVADIA IBÁÑEZ	C - 1096246854	2228078

272 - MAESTRÍA EN FÍSICA

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CÓDIGO
DANIEL MAURICIO CELIS MANTILLA	C - 1007540443	2238016
JENNYFER CAMILA ACEVEDO MUÑOZ	C - 1095958327	2238304



RESOLUCIÓN N° 1321 DE 2023
Septiembre 7

2

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CÓDIGO
JUAN GUILLERMO TREJOS FORERO	C - 1098824593	2238018
LUIS GABRIEL MESA SUÁREZ	C - 1098789067	2228086
NICOLÁS HERNÁNDEZ BELTRÁN	C - 1098803438	2228410
STEPHANY PAOLA VEGA ORTEGA	C - 1098775858	2228088

302 - MAESTRÍA EN INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CÓDIGO
EMMANUEL DAVID MARTÍNEZ ESTRADA	C - 1098815264	2228093
LUIS MIGUEL RODRÍGUEZ LÓPEZ	C - 1098811095	2238326
WILLIAM DAVID ROMERO SERRANO	C - 1095951460	2238071
YESID ROMARIO GUALDRÓN HURTADO	C - 1004911867	2238324

305 - MAESTRÍA EN INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CÓDIGO
CAMILO ANDRÉS SANTOS ORTIZ	C - 1007790614	2238323
GILBERT JOAQUÍN DELGADO LÓPEZ	C - 1007967862	2238322
JULIÁN ANDRÉS DÍAZ BARRERA	C - 1005336295	2238321

333 - MAESTRÍA EN GEOFÍSICA

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CÓDIGO
BEATRIZ KATHERIN HERRERA HERNÁNDEZ	C - 1098779383	2228524
GERALDINE ANDREA ARIZA SERRANO	C - 1098819011	2238303
JUAN CAMILO MEJÍA FRAGOSO	C - 1095834729	2228283
JUAN CARLOS GUTIÉRREZ BARRERA	C - 1098797739	2228089
JUAN DIEGO BOHÓRQUEZ LÓPEZ	C - 1095834454	2228412
MIA VALENTINA ANGULO MELÉNDEZ	C - 1005241371	2238302

ARTÍCULO 2°. Asignar para el segundo periodo académico de 2023, crédito condonable por un monto total de dieciséis punto cinco (16,5) salarios mínimos, a cada uno de los siguientes estudiantes de Doctorado:

205 - DOCTORADO EN INGENIERÍA QUÍMICA

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CÓDIGO
BELKYS JOHANA POLO CAMBRONELL	C - 1098641864	2148215
JULIETH TATIANA GARCÍA SÁNCHEZ	C - 1098812757	2218087
MARÍA ANGÉLICA ANGARITA RANGEL	C - 1091668830	2198564
MARÍA MERCEDES DUARTE MANTILLA	C - 1101687508	2158080
RODRIGO VALDERRAMA ZAPATA	C - 1095827140	2218088

361 - DOCTORADO EN INGENIERÍA MECÁNICA

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CÓDIGO
DIANA CAROLINA MARTÍNEZ REYES	C - 1098720104	2238087
HELIO SNEYDER ESTEBAN VILLEGAS	C - 1098806741	2198575
JAVIER MAURICIO CASTELLANOS OLARTE	C - 91473862	2228397
OMAR ANDRÉS ARDILA SÁNCHEZ	C - 1101684311	2198186
PABLO ANTONIO NIETO RANGEL	C - 1098802535	2238260

ARTÍCULO 3°. El número máximo de periodos por el cual podrá otorgarse el crédito condonable será igual al número de periodos previstos en el plan de estudios del programa, descontando el número de periodos ya cursados por el estudiante, además de los periodos en los que el estudiante no se haya matriculado después de admitido y antes de ser beneficiario del crédito condonable.

ARTÍCULO 4°. El estudiante a quien se le otorga crédito condonable por primera vez, deberá tramitar ante la Dirección de Posgrados la firma de un contrato en el que se compromete a retornarle a la Universidad Industrial de Santander una suma equivalente al valor presente del número de salarios mínimos mensuales vigentes, en caso de incumplir con las obligaciones contempladas en el Artículo 187, literal g) del Reglamento General de Posgrado. Asimismo, como garantía de sus obligaciones, deberá suscribir un pagaré con espacios en blanco e instrucciones para ser diligenciado por la UIS en caso de incumplimiento.



RESOLUCIÓN N° 1321 DE 2023
Septiembre 7


3

PARÁGRAFO. La División de Gestión de Talento Humano previamente al desembolso del crédito condonable deberá verificar que el beneficiario haya suscrito el contrato y otorgado la garantía de que trata el presente artículo.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese la presente Resolución por conducto de la Secretaría General a la División de Gestión de Talento Humano y a la Dirección de Posgrados para el trámite pertinente.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los siete (7) días de septiembre de 2023.


HERNÁN PORRAS DÍAZ

SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,